

62 101
tiempo, y que hera correspondiente a las pias causas de las interme-
nes de N. (que Dios ore) Protestaba que la firma que en
dha operacion tubo a poner no fuese contra lo referido, pues lo
firmaba contra protesta; Con otras diferentes razones que dho
Señor expuso; Y a que por lo que dice se manifesto que convida-
do segun el Estado actual que las facultades presentes de las por la Ciudad
alof Capitulares heran para firmar solamente en su nombre dha
operacion, y para lo que el poder se limitaba, y con las nuevas dhas
hera indispensable se tomase nuevo conocimiento, el que coner-
pondia a la Ciudad por dimanar de ella el nombramiento de dha
Junta, fue de dictamen que de todo ello se les diese a viso a este
Ayuntamiento, para que acordase lo que tubiere por conveniente
y arreglado, y que de lo contrario no le parase perjuicio, y se
les diese por testimonio de lo que fuese necesario; y con cuya
protesta, y circunstancias firmo dha operacion por no
detener el curso de ella; Y tambien se susieron otras, y otras
proposiciones por las que asistieron a dha Junta, a la que se
remite; No haze presente a la Ciudad para que en su intere-
se se resuelva lo que fuere de su agrado; Y habiendo oido
tratado y conferido = Acorda que para tomar conocimiento
en este asunto, y proceder en el con la madurez, y
reflexion que corresponde; Por D. Diego Antonio